

See discussions, stats, and author profiles for this publication at: <https://www.researchgate.net/publication/341525187>

CAPITULO – Derecho Salvaje: Ahora grita el agua, el bosque –gran pobre la Tierra–, la Madre Tierra

Chapter · January 2020

DOI: 10.13140/RG.2.2.29924.60806

CITATIONS

0

READS

97

1 author:



Juan Casazola

Universidad Nacional del Altiplano, Puno

20 PUBLICATIONS 0 CITATIONS

SEE PROFILE

WALTER GÁLVEZ CONDORI
BORIS ESPEZÚA SALMÓN
(COORDINADORES)

1
TOMO

1821 BICENTENARIO 2021

HISTORIA Y DERECHO

200 AÑOS DE REPÚBLICA VISTO DESDE
EL ALTIPLANO DEL SUR PERUANO

PRÓLOGO
CARLOS RAMOS NÚÑEZ



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y POLÍTICAS

WALTER GÁLVEZ CONDORI
BORIS ESPEZÚA SALMÓN
(COORDINADORES)

HISTORIA Y DERECHO
200 AÑOS DE REPÚBLICA VISTO DESDE
EL ALTIPLANO DEL SUR PERUANO

TOMO I

PRÓLOGO
CARLOS RAMOS NUÑEZ



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y POLÍTICAS

HISTORIA Y DERECHO

200 Años de república visto desde el altiplano del sur peruano - TOMO I

© WALTER GÁLVEZ CONDORI / BORIS ESPEZÚA SALMÓN (COORDINADORES)

© ZELA GRUPO EDITORIAL E.I.R.L.

Jr. Independencia N° 506, Puno - Perú

Teléfonos: 973215878

RUC: 20601832926

e-mail: zelagrupoeditorial@gmail.com

Edición conmemorativa editado por la Corte Superior de Justicia de Puno y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNA-Puno.

1ª edición: enero 2020

Tiraje: 900 ejemplares

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú

N° 2019-17552

ISBN N° 978-612-48054-7-9

Diseño e impresión:

MARTELL Acabados Gráficos E.I.R.L.

Urb. Previ Mz. 29 Lt 7, Los Olivos - Lima

RUC: 20605426558

e-mail: etelloediciones@gmail.com

Enero 2020

Todos los derechos reservados.

Queda rigurosamente prohibida la reproducción, copia o transmisión, ya sea parcial o total de esta obra, por cualquier medio o procedimiento, incluidos la reprografía y el tratamiento informático, sin la autorización previa y por escrito de los titulares del Copyright.

Impreso en Perú / Printed in Peru

ÍNDICE

Prólogo	9
Presentación.....	11
Liminar.....	13

PARTE I

TEXTOS DE DOCENTES Y MAGISTRADOS

La deuda histórica del bicentenario: el derecho indígena peruano, visto desde el sur	
<i>Boris Espezuía Salmón</i>	19
La lucha por las reformas políticas desde el indigenismo puneño. Principales defensores del derecho indígena	
<i>Walter S. Galvez Condori</i>	39
Historia de los juzgados de paz y su presencia en las poblaciones aimaras y quechuas de puno	
<i>Javier Hilbert Arpasi Pacho</i>	75
La barrera lingüística en remisión y el acceso a la justicia en la Corte Superior de Justicia de Puno	
<i>José Alfredo Pineda Gonzales</i>	91
Derecho salvaje: ahora grita el agua, el bosque—gran pobre la tierra—, la madre tierra	
<i>Juan Casazola Ccama</i>	105

Abogados Ilustres de Puno	
<i>Rosario Canal Alata</i>	135
Rebelión de Túpac Amaru II frente al autoritarismo español: en busca de la libertad	
<i>Diana Milagros Dueñas Roque</i>	147
Juan José Calle, “inca del espíritu”	
<i>Youl Riveros Salazar</i>	163
Criminología académica en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno: pasado, presente y porvenir después del bicentenario de República del Perú	
<i>Michael Espinoza Coila</i>	171
Constitución y bicentenario: una mirada desde la perspectiva constitucional a la independencia y los retos constitucionales de cara al bicentenario	
<i>Galimberty Rossinaldo Ponce Flores</i>	187
Victimización de los pueblos originarios	
Una aproximación al fenómeno socio-jurídico de la discriminación y genocidio en el Perú	
<i>Juan Lupo Jara</i>	215
Historia ambiental de la región Puno	
<i>Irene Huanca Excelmes</i>	233
Corte Superior de Puno, a mas de 180 años de su creación	
<i>Nemio G. Mamani Jilari</i>	263

PARTE II
TEXTOS SELECCIONADOS
INTERDISCIPLINARIOS

Deslindes sobre herencia hispana o herencia latinoamericana	
<i>Julio L. Orbezo Martínez</i>	277

Recreando la independencia del Perú: historia, nacionalismo y ciudadanía en el imaginario escolar <i>Juan Miguel Espinoza Portocarrero</i>	293
La coyuntura destructora, las consecuencias de la rebelión de Túpac Amaru y la decadencia del altiplano (1780-1830) <i>José Tamayo Herrera</i>	307
El bicentenario, refundación del Perú y otros ensayos esenciales <i>José Luis Ayala</i>	339
Los Chukiwanca en la rebelión de Túpac Amaru <i>Augusto Ramos Zambrano</i>	353
Puno en la guerra con Chile <i>Mario Núñez Mendiguri</i>	371
Ucronía y frustración en la conciencia histórica peruana <i>Magdalena Chocano</i>	387
Confederación Perú-Boliviana <i>Alberto Tauro Del Pino</i>	405
Juan José Calle: «estudiar, meditar y producir» <i>Carlos Ramos Núñez</i>	433
La mujer en la guerra con Chile visión histórica de una realidad olvidada <i>Ildaura Fernández Baca Barrio De Mendoza</i>	469

DERECHO SALVAJE:
AHORA GRITA EL AGUA, EL BOSQUE –GRAN POBRE LA TIERRA–,
LA MADRE TIERRA

Juan Casazola Ccama

RESUMEN: En el presente trabajo, nos proponemos de manera central exaltar los valores que tiene la naturaleza como matriz, como madre dadora de vida, como siempre ha sido desde los tiempos precolombinos y que hasta el día de hoy su presencia ha sido vivificadora, curadora, reparadora y desde la visión hegemónica dominante y colonial no hemos sido capaces de valorar y de comprender su hondo significado como filosofía, como razón de ser de nuestra existencia.

Esta sabiduría ancestral debe ser tomado en cuenta en el Derecho, que nos sirva de disciplina reorientadora de una genuina justicia social y a la vez cósmica y humana.

PALABRAS CLAVES: Pachamama. Madre tierra. Padre sol. Derechos de la naturaleza. Genuina ecología. Vida.

I. INTRODUCCIÓN

La alta ancestralidad de la utopía pluralista y comunitaria de las organizaciones comunitarias en el altiplano puneño, les ha llevado al cuidado, y muchas batallas históricas en defensa de la tierra comunal. La tierra en el altiplano sigue siendo un factor movilizador. Acceder y mantener la propiedad de la tierra es primordial para la vida del campesino. Muchos de sus derechos dependen del derecho a la tierra.

Hay varios acontecimientos que marcan la historia de la propiedad y tenencia de la tierra en el altiplano: a) Luego de la sanguinaria experiencia de gamonales y hacendados que en alianza con autoridades se convirtieron en dueño de las tierras de los *Ayllus* y la gente, vino el proceso de la reforma

agraria que modificó sustancialmente, la estructura de la tenencia de la tierra, pero es cierto que no satisfizo las aspiraciones y necesidades de la mayoría de los campesinos, que en su mayoría quedaron marginados del proyecto y generó nuevos modelos empresariales, (23 SAIS, 15 CAP, 5ERPS, CAT)¹, lamentablemente excluyó a la mayoría campesina ubicada en las comunidades campesinas. b) El período 1985 hasta 1990 marca una fase histórica y particular en el departamento de Puno y el Sur Andino, un movimiento campesino comunero, que ante la exclusión de la reforma agraria Velasquista, inician procesos de marchas de sacrificio y tomas de tierra, recuperando en todo el proceso departamental más de un millón de has de tierras, este hecho fue considerado como la más amplia oleada de tomas de tierras ocurrida en la sierra peruana. c) en 1991 con el Decreto Legislativo N° 653², queda concluida toda forma de adjudicación gratuita de tierras a favor de comunidades campesinas, dejando inconcluso el proceso de reestructuración de las tierras. En 1995 se da la nueva Ley de Tierras 26505³, que permite la libre disposición de las tierras comunales.

La exclusión y sometimiento del campesino se ha manifestado de diversas formas, sin embargo, el más notable es la sistemática degradación del medio ambiente; esto es, la explotación y eliminación progresiva del campo –la tierra–. Según lo descrito podemos constatar que no solo grita el campesino oprimido y excluido, sino que, también, ahora grita el agua, el bosque –gran pobre la tierra–, la madre tierra.

Descubriendo a un indio salvaje, sin ley ni régimen político, errante por la selva y más próximo a las bestias y a los monos que a los hombres...

Desde 1492 y 1532 en el continente del AbyaYala (hoy América Latina) en la región andina, se inicia la colonización. Inicia un proceso

1 SAIS. Sociedad Agrícola de Interés Social, CAP Cooperativas Agrarias de Producción, ERPS Empresas Rurales de Producción Rural, CAT Cooperativas Agraria de Trabajadores.

2 D. Leg. N° 653 - Aprueba la Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario (07-01-91).http://www.ana.gob.pe/media/95336/dleg_653.pdf

3 LEY N° 26505. LEY DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LAS TIERRAS DEL TERRITORIO NACIONAL Y DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS. Promulgada el 17 de julio de 1995. Recuperado el 29.07.2018 en <http://www.cepes.org.pe/legisla/ley26505.htm>

de genocidio, etnocidio y epistimicidio que tuvo continuidad en la república a través de la exclusión, segregación y racismo extremo. Con la llegada de los españoles se ha eliminado los *Ayllus*⁴ a golpe de la imposición del gamonal que se convirtieron en dueños de las tierras y las gentes.

Los invasores españoles, de regreso en su territorio, contaron a los reyes y a la población en general, sus versiones de lo que habían visto de los pueblos ancestrales de Amerindia. Algunos escribieron libros con sus versiones particulares, fruto de sus propias pasiones o sus deseos de presentarse como grandes aventureros. (...) las versiones eran tan disímiles que se acusaban mutuamente de mentirosos o de fantasiosos. Por ejemplo, los curas Ginés de Sepúlveda y Bartolomé de las Casas, cuando fueron invitados a dar clases en la Universidad de Salamanca, mutuamente se acusaban de fabuladores. Ginés de Sepúlveda, en su célebre libro “tratado sobre las justas causas de la guerra contra los indios”, se dio el lujo de escribir toda una serie de justificaciones y razones para perseguirlos y matarlos, al “haber descubierto a un indio salvaje, sin ley ni régimen político, errante por la selva y más próximo a las bestias y a los monos que a los hombres”. Esto dio pie para que Bartolomé de las Casas le acusara de escribir “inmensas mentiras”, en su obra *Brevísima Relación de la Destrucción de las Indias*. Es importante resaltar la palabra destrucción que emplea Las Casas, la cual ejemplifica cuál fue la acción de los autodenominados “conquistadores”. No hubo ningún descubrimiento ni encuentro sino destrucción de Amerindia.

(...)La colonialidad sigue presente, a pesar que el colonialismo como administración colonial ha desaparecido. Aún vivimos en un mundo colonial y necesitamos salir de las formas estrechas de pensamiento. Requiere una transformación más amplia de las jerarquías sexuales, de género, espirituales, epistémicas, económicas, políticas y raciales del sistema mundo moderno/colonial. (Oviedo, 2016: pp. 153, 154).

A partir de 1570, durante la administración del virrey Francisco de Toledo, se buscó agrupar a la población indígena en las denominadas “reducciones de indios”, que se generalizaron en el territorio de la Colonia. Estas concentraban *ayllus* dispersos encontrados por los españoles a su lle-

4 Conjunto de campesinos asentados en un territorio comunal antes de la llegada de los españoles.

gada, tuvieron que adecuarse a la lógica de la comunidad agraria ibérica, modelo traído por los españoles. El objetivo central de estas concentraciones era asegurar el tributo, tanto monetario y en especies, respetando la jerarquía indígena y asignándole al “común de indios” un territorio adecuado, no solo fueron funcionales para el cobro de tributos por los españoles, sino que sirvieron también para el control de la población indígena, el adoctrinamiento religioso e ideológico.

Las leyes de indias reconocieron el régimen de tenencia de la tierra vigente para el *Ayllu* durante el Imperio Incaico, así como la forma de organización de la producción; esto es: propiedad colectiva de la tierra, usufructo individual de las parcelas de cultivo, rotación periódica, carácter común de los pastos naturales, trabajo comunal de ciertas tierras para determinadas actividades, y formas de ayuda mutua como el *ayni* y la *minka*.

1. Independencia de la colonia española, más servidumbre más desprecio, lucha por la tierra

El mundo rural andino de Puno estuvo regido, fundamentalmente, por dos instituciones: la comunidad campesina y la hacienda Kapsoli (1984), que se vieron enfrentadas por una estructura feudal de servidumbre y dominación. La independencia de la colonia española, en 1821, significó para el campesino andino más servidumbre, más diferencias sociales y el desprecio y la discriminación por parte de los nuevos grupos de poder que nacieron con la república. Llegaron los ingleses para extender su mercado, utilizando la Sierra y el altiplano andino como centro de abastecimiento de la fibra, lana, a precios regalados, como insumo de su industria textil, instalando casas comerciales en el Callao y Arequipa. Esta realidad favoreció el crecimiento de una burguesía comercial intermediaria y el surgimiento de una burguesía terrateniente, con grandes latifundios en la sierra central y en Puno y en provincias altas del Cusco. A consecuencia de esta situación las comunidades campesinas de la Sierra se vieron fuertemente afectadas, con sus tierras reducidas a la mínima expresión, despojadas por la fuerza.

Allá por los años 1806, Juan Bustamante nace en el pueblo de Vilque -ahora distrito de la provincia de Puno-, sede -por ese entonces- de las importantes ferias comerciales, hijo de una indígena y de padre español. Congresista hasta en dos oportunidades, y con más de 20 años de vida política sin

muchos frutos políticos, inicia a escribir sobre la realidad del campesinado, alegando a las emociones de sus lectores:

Al escribir la historia de las comunidades de los indios, no he podido menos que enjuagar lágrimas de compasión, arrancadas de mis ojos al concebir sus padecimientos y el llanto de esos infelices seres a quienes considero iguales a mí. ¡No desprecies lector esas lágrimas! porque si no merecen estimación al desprenderse de los ojos de un peruano; pensad que son las lágrimas del que escribe y llora con los ojos que vio los padecimientos de los descendientes de un soberbio imperio [...]. Yo he visto las cárceles habitadas por indígenas a quienes se castigaba sin causa justa; he visto talar sus campos y más de una vez he deplorado como ellos el descuido e inacción de los gobiernos, los escandalosos abusos de los *mistis*-autoridades- [...]. Por estas razones, porque en la república existen hombres que como yo han sido testigos oculares y saben la lastimosa historia de los indios, me creo con derecho a ser creído, y a exigir a los gobiernos la atención que se merecen los padecimientos de los hijos del sol (Rénique 2016:49).

Más adelante, los decretos de Bolívar de 1824 (Trujillo) y 1825 (Cusco) –que guardan relación con normas dictadas previamente por el Libertador en Colombia⁵– buscaban la desaparición de la comunidad, pretendiendo cambiar precipitadamente el orden social. En el pensamiento liberal de Bolívar se quiso igualar a la población indígena con el resto de la sociedad, para convertir a los indios en ciudadanos de una nación. Por ello, buscaron liquidar a la comunidad, evitando la mediación de linajes o jefaturas étnicas no reconocidas por la ley. De esta forma, se decretó la propiedad individual de cada indígena sobre la parcela que ocupaba, dándole la libertad de enajenarla a su libre albedrío.

El Estado asumió una política ambigua, frente a la permanencia de las instituciones y prácticas corporativas de la sociedad rural. De esta forma se dio un paulatino debilitamiento de las comunidades frente a los latifundios. Como parte de esa estrategia, el establecimiento del régimen municipal en la década de 1840, debilitó aún más la institución corporativa. Una meta de ciertos sectores de indígenas fue convertirse en capital distrital, pues ello

5 CEPES (1994) Se puede ver en el artículo de Figallo, Guillermo, «Los decretos de Bolívar sobre los derechos de los indios y la venta de tierras de las comunidades» en el número 19 de *Debate Agrario*, Lima, CEPES, pp. 111 a 134.

les permitía acceder a cierta autonomía económica frente al Estado. Esto motivó la fragmentación de la comunidad en las denominadas *comunidades madres e hijas*. A partir de la década de 1850, se iniciaría la feudalización de la sociedad rural, por lo que muchas comunidades terminaron siendo incorporadas dentro de las haciendas. En 1854, en el gobierno de Ramón Castilla, fueron derogados los tributos de los indígenas y restituidos en varias oportunidades, sumando a ellos las actividades *de pongaje y mitha*.

Allí por los años de 1866 indica Loayza (1972) aparecen las sublevaciones indígenas en Huanacáné. Las violencias cometidas en contra de los indígenas como el cobro de contribuciones personales establecida por la dictadura del Coronel Mariano Ignacio Prado, sumado este hecho con los abusos de las autoridades locales, la entrega de sirvientas a las autoridades, el servicio gratuito para obras públicas y particulares, el despojo de las tierras, con esta realidad convertidos los campesinos en esclavos (p. 449).

Las haciendas tendrán su periodo de auge entre 1895 y 1925. Para Puno se señala que entre 1906 y 1915 surgieron 2,516 nuevas haciendas con hacendados que poseen hasta más de 200,000 ha de tierras agrarias, (Chávez). En las haciendas, las condiciones de vida y de trabajo de los campesinos serviles eran duras e inhumanas. Unido a esta realidad la usurpación de tierras comunales por las haciendas, llevaron al altiplano a una situación conflictiva. Entre los años 1860 y 1930 se producen unos cincuenta movimientos campesinos de lucha por la recuperación de la tierra, en diferentes lugares del departamento de Puno, como el de Juan Bustamante en Huanacáné y Azángaro entre 1866 y 1868 y el levantamiento de la provincia de *Chucuito* en 1895.

La zona del altiplano se vio convulsionada por una serie de levantamientos de campesinos provenientes de haciendas y parcialidades colindantes a éstas. La lucha de los campesinos era por la defensa de la tierra que, con múltiples engaños y otros mecanismos conocidos, les fueron usurpadas y anexadas a la propiedad del hacendado.

En 1901, frente al descontento, el gobierno envía a Teodomiro Gutiérrez Cuevas, mayor del Ejército, y jaujino de nacimiento, para que investigara las “quejas de la indiada de Puno”, quien se estableció en la provincia de *Chucuito*. Teodomiro Gutiérrez quedó fuertemente impresionado por los abusos de los gamonales y asumió abiertamente la defensa de los campesinos. Durante su estadía en *Chucuito* ocupó el cargo de subprefecto y se mostró

como decidido defensor de los campesinos. Más tarde fue acusado de haber provocado los levantamientos que en diversas partes del altiplano pusieron en jaque a más de un gamonal. Frente a esta acusación, fue destituido del Ejército y desterrado a Chile por subvertir el orden. De Chile logró regresar clandestinamente a Puno, vía Bolivia. A su vuelta se instaló en la zona quechua, provincia de Azángaro, siendo sus principales centros de acción: San Antón, Samán, Huancané, Azángaro. La nueva constatación de los abusos lo induce a proponer como salida la restauración del Tawantinsuyo, propuesta que prendió en los campesinos de muchas regiones, quienes le otorgan el grado de Gran Mariscal, jefe supremo de los Pueblos Indígenas y generalísimo de sus ejércitos. Teodomiro Gutiérrez Cuevas pasa a ser *Rumi Maqui Ccori Zoncco* (Mano de piedra corazón de oro); todo esto con el fin de “restablecer por primera vez en el Perú el imperio de la libertad, de la igualdad y de la justicia”.

En 1909 a 1920, bajo el gobierno de Leguía, se dio la ley de conscripción vial, que obligaba a los indígenas a prestar trabajo gratuito a favor de la construcción de carreteras. Recién con la Constitución de 1920 se reconoció la existencia de las comunidades indígenas. El artículo 41 de dicha carta establecía: “Los bienes de propiedad del Estado, de instituciones públicas y de comunidades indígenas son imprescriptibles y solo podrán transferirse mediante título público en los casos y en las formas que establezca la ley”. Luego de aprobada la Constitución de 1920 se crearon diversos mecanismos que favorecieron a estas organizaciones, como la Sección de Asuntos Indígenas del Ministerio de Fomento, en 1921; y el Patronato de la Raza Indígena en 1922.

Erasmus Roca en 1920, cuando fue enviado por el gobierno para investigar otros nuevos sucesos ocurridos en *Capachica*, recoge las quejas de los campesinos del departamento de Puno. Se informaba sobre 6,132 reclamos de tierras; de ellos 4,180 pertenecían a la provincia de Azángaro 723 a Melgar, 453 a Puno, 381 a Chucuito. También recoge 533 quejas de abusos de gamonales (Delran, 1978). Sumado a los movimientos campesinos por recuperar la tierra hay otros eventos ocurridos en el periodo 1911- 1930: en 1911 la masacre en la hacienda *Cuturi* muy cerca de Azángaro; entre los años 1911, 1912 y 1913 el levantamiento en la hacienda Samán, y este se extiende a *Caminaca* y *Achaya* en la provincia de Azángaro. Los campesinos se levantaron por los abusos y reclamos por la tierra. En 1913, se registra el

levantamiento de campesinos en *Eskanchuri*, con un saldo de muchos campesinos muertos. El 2 de diciembre de 1915, en la provincia de Azángaro, en los distritos de *Asillo*, San Antón y San José se produce el levantamiento del mayor del ejército Teodomiro Gutiérrez Cueva “*Rumi Maki*”, en defensa de los indígenas.

Otros eventos registrados son; en 1917, la rebelión en la hacienda *Wankoyo* y consecuente masacre de los campesinos de *Chacamarcá* en la provincia de Huancané. En 1919, en Santiago de *Pupuja* (*Llallawa*), los campesinos protestantes fueron violentamente masacrados. Más adelante, en 1920 se forma el movimiento de recuperación de tierras en *Calachaca* provincia de Azángaro. El mismo año, en el mes de agosto, se produce una masacre de campesinos, en *Capachica*, provincia de Puno, quienes se levantaron para defender la escuela que habían construido y que los gamonales intentaron destruir; fueron detenidos más de 300 campesinos. Ese mismo mes, el día 17, se registra otra masacre y encarcelamiento de indígenas en Ayaviri, realizada por el subprefecto y hacendados. En toda esta jornada se recogieron 777 quejas de campesinos de ellos 723 reclamos por restitución de tierras. Más adelante, entre el 5 y 6 de octubre, se informan atropellos y asesinatos a los comuneros de Santiago de *Pupuja* por parte de los hacendados Arturo Díaz y los hermanos Díaz Dianderas.

Luego, en 1921, un grupo de indios habría atacado la hacienda *Pinaya* de los gamonales López de Romaña, saqueando los almacenes y dando muerte al administrador Francisco Reyes. Luego continúan en la hacienda *Culine* de los García Calderón, donde se apoderaron de todo, incendiaron la hacienda y dieron muerte al administrador. Posteriormente arrasaron la hacienda *Ichocollo* de Agapito Marín, dando muerte también a su hijo y al mayordomo. Durante ese año iniciaron los movimientos de recuperación de tierras en Lampa. Aquel tiempo, durante una reunión de indígenas cerca al cerro *Huaynapata*, muere el líder Hipólito Quispe, a manos de las fuerzas del subprefecto. Por otro lado, en otra reunión de indios del *Ayllu Wayta*; para reclamar sus tierras comunales usurpadas por las haciendas *Wayta*, *Angoyo*, *Wayllani* y *Tusini*; el movimiento de indios fue duramente reprimido, muriendo el líder Hilario Tumi. Y lo mismo ocurrió con los indios de *Qepa*. El reclamo de sus tierras a la hacienda *Walpara* fue aplastado por el hacendado, con la ayuda de la fuerza pública, muriendo también el líder campesino Serapio Luque. Taraco fue también escenario de una masacre contra los in-

dígenas; los gamonales asesinaron a varios indígenas. En *Ayapata* se produjo otra masacre dirigida por autoridades y gamonales en las parcialidades de *Jatumtaipe*, *Ckrana* y *Eccacc*. Se incendiaron chozas y cabañas enteras, mataron a los hombres, violaron a las mujeres y se llevaron como rehenes a los niños. En *Zepita* se produjo una fuerte rebelión dirigido por Saturnino Zevallos, seguido por Paulino Miranda, se destituyeron autoridades locales y nombraron nuevas autoridades indígenas y distribuyen las tierras de los *mistis-hacendados*-, para luego ser aplastado por el Ejército.

En el año 1922, luego de la Asamblea General de Indios, realizada en Puno, se registraron movimientos en la provincia de Huancané, que buscaba el cambio de autoridades y el reparto de tierras, terminando con la toma de las haciendas *Canco* y *Llollocco*.

En 1923, la provincia de Huancané vuelve a ser escenario de una nueva sublevación indígena, siendo *Huancho* Lima el centro de la rebelión. Miles de indios se organizaron militarmente, destruyeron casas, saquearon almacenes, dando muerte a autoridades y gamonales, finalmente la rebelión fue aplastada militarmente. También se cuenta de rebeliones en *Amantani* y *Taquile* que, al parecer, fueron las únicas que tuvieron éxito, logrando expulsar a los gamonales e iniciando la reforma agraria en el departamento de Puno (Kapsoli pp. 19-26).

Todos estos movimientos, conformados y lideradas en su mayoría por campesinos comuneros en el caso de Puno, fueron derrotados militarmente, probablemente por ser levantamientos locales y poco articulados a nivel regional. El norte de las luchas locales estuvo claro: la defensa de la tierra en contra de las haciendas y contra los abusos de las autoridades. El uso de la violencia por parte de los campesinos también fue en respuesta a la violencia iniciada por la prepotencia del gamonalismo feudal, con la usurpación de las tierras comunales, los abusos inhumanos sobre los campesinos, la ausencia del Estado, de la justicia ante los reclamos de los campesinos y los maltratos de las autoridades locales.

2. Incremento de levantamiento campesino y nacimiento de nuevos movimientos

En América Latina, y en otras partes del mundo, a los movimientos sociales emergentes a lo largo de las décadas de sesenta, ochentas y los noventa se les reconoce la posibilidad de inaugurar un nuevo paradigma de acción

política, y de una organización social emancipadora. Los movimientos campesinos también se inscriben en este proceso general. Estos movimientos históricos tienen como objetivo la mejora de las condiciones de vida, la satisfacción de sus necesidades humanas fundamentales, a su vez se ve la autonomía de estos grupos colectivos. A lo largo de las décadas se les consideró como paradigma de acción política, esto surge principalmente por la ineficiencia del Estado y sus instituciones administrativas, y la incapacidad para prestar servicios públicos.

En los años de 1930, los movimientos campesinos entraron en un periodo de resistencia, creando nuevas estrategias de lucha por la tierra, como los litigios legales, gestiones para el reconocimiento legal de las comunidades, y respuestas contra el abigeato que se presentaba por esos años. Por aquellos años la dictadura de Sánchez Cerro y del general Benavides, reprimió a las organizaciones obrero populares, que nacieron al calor del APRA, fueron desfavorables para el desarrollo de los movimientos campesinos.

La Constitución Política del Perú de 1933, cuando se refiere a las comunidades de indígenas, indicaba que sus tierras eran inalienables, inembargables e imprescriptibles, atributos que se mantendrán hasta hace pocos años. El artículo 209 de la Constitución de 1933 dispuso lo siguiente: “La propiedad de las comunidades es imprescriptible e inajenable, salvo el caso de expropiación por causa de utilidad pública, previa indemnización. Es, asimismo, inembargable”. El Código Civil de 1936, también se ocupó de las comunidades campesinas, indicando que es obligatoria la inscripción en registros especiales, levantar su catastro y que los dirigentes sean elegidos.

Entre los años 1960 a 1963, surgen los conflictos por la tierra, y obligan al presidente Belaunde a emitir la ley 15037, Ley de Reforma Agraria, llegando a afectar solo a 38 haciendas, con 141,155 ha. Luego el nuevo periodo, después del gobierno de José Luis Bustamante (1945-1948), permitió un proceso rápido de sindicalización obrera. En este periodo se funda en 1947 la Confederación Campesina del Perú (CCP), en base a la antigua Federación de Yanaconas y Campesinos. Entre los años 1956 y 1964, se producen muchas oleadas de tomas de tierra en las haciendas en el Perú. En Puno se vive los efectos negativos de las graves sequías e inundaciones, no posibilitó la articulación de las organizaciones sociales. A pesar de todo ello, se registraron algunos movimientos campesinos y la creación de nuevos sindicatos. El 21 de julio de 1956, el Partido Indigenista del Perú denuncia al gobernador

de Moho por la explotación de campesinos, el 23 de julio del mismo año la comunidad campesina de *Quishuará* (Melgar) reclama por la usurpación de tierras. El 09 de diciembre del 1957 las comunidades de *Pistuni Uyuni* y *Huayapata* denuncian atropellos de gamonales que habían destruido sus sembríos y quemado sus casas. Más tarde, el 04 de julio de 1958 la Sociedad Ganadera del Sur amparada en una orden judicial, desaloja a 5,000 comuneros de 7 comunidades campesinas vecinas de la hacienda San José (Azángaro), con el apoyo de la Guardia Civil y más de 300 personas que destruyeron las cabañas de los campesinos. En noviembre de 1960 se registra una masacre de campesinos, que defendían sus tierras en Puno, resultando varios heridos y un muerto. El 20 de diciembre de 1961 la hacienda *Halla*, en Huancané, es invadida por los campesinos para recuperar sus tierras, quedando detenidos más de 22 personas. El 6 de marzo de 1963 el II Congreso Departamental de Campesinos, con la participación de 1,500 campesinos que abordaban temas de reforma agraria, fue intervenido por la Junta Militar de Gobierno.³¹ de mayo 1963 en *Soratira*, San Antón (Azángaro) se forma el Centro de Comunidades Unidas de *Soratira*, reclaman más de 6,758 hade tierras comunales de la sociedad ganadera del sur. El 4 de julio, de 1963, se crea la Unión campesina de la península de *Chucuito*, que inicialmente agrupó más de 1,500 campesinos. En el mismo mes se organiza la Federación Provincial de Campesinos de Huancané, que agrupa a las federaciones distritales de Moho, *Conima*, *Rosaspata*, Vilque Chico y Huancané y más de 150 sindicatos de base.

Además de estos movimientos locales de campesinos, en esta etapa, se registran otros hechos importantes como la creación de la Federación Departamental de Trabajadores de Puno. El corporativismo del Gobierno Militar introduce las Ligas Agrarias y crea en Puno la Federación Departamental de Campesinos Revolucionaria “*Rumi Maki*” base de la Confederación Nacional Agraria (CNA).

Las comunidades quechuas y aimaras han vivido los cambios del fenómeno de la globalización, en el marco de un modelo neoliberal, para los campesinos. Es considerado como proceso sumamente excluyente en el campo económico, particularmente para las economías menos desarrolladas -los pobres, las comunidades campesinas y nativas-, aunque resulte envolvente en el ámbito cultural. El movimiento campesino instaura un nuevo estilo de práctica política pluralista, basado en prácticas no institucionales y autosustenta-

bles, promoviendo una nueva democracia, anticapitalista, descentralizado y participativo. El movimiento campesino, junto a otros movimientos sociales no estatales, radica en la capacidad de romper con la empadronización opresiva y de construir una nueva identidad colectiva, de bases participativas, para responder a las necesidades humanas fundamentales. En este escenario, surge en América Latina una nueva teología desde los marginados, con la realización de la II Conferencia General del Episcopado Latinoamericano en Medellín, el año 1968. En Puno muchos agentes pastorales-obispos sacerdotes, religiosos y laicos- ingresan a un nuevo proceso identificado por una clara opción preferencial por los pobres -en el mundo andino serán los comuneros sin tierra-. Esto llevará, como parte integrante de la Iglesia del Sur Andino, a respaldar decididamente las organizaciones autónomas del pueblo como factor fundamental para su liberación. Los nuevos misioneros, desafiados por la cultura y por la situación social de pobreza que vive el pueblo andino, al que tratan de servir, inician a plantearse una serie de interrogantes. Así, el 5 de julio de 1969, en la ciudad del Cusco, crean el Instituto de Pastoral Andina (IPA) como institución con la finalidad esencial renovar la acción pastoral de la Iglesia en el sur andino.

3. La reforma agraria: el paso de la tierra de los hacendados a nuevos dueños empresarios

La Reforma Agraria modificó en algo la estructura de la tenencia de la tierra, pero es cierto que no satisfizo las aspiraciones y necesidades de los campesinos, que en su mayoría quedaron marginados del proyecto y generó nuevos grupos de poder, dejando latente el problema de la tierra en Puno. El movimiento pro-campesinado, alentado desde la política del gobierno militar a través del SINAMOS, el reconocimiento de las Comunidades Campesinas y de la cultura ancestral subyacente a ellas, han contribuido a devolver al *runa* (gente) su dignidad de hombre y el legítimo orgullo de pertenecer a la raza cobriza. El anhelado Perú de “todas las sangres” parecía posible. Sin embargo, la Reforma Agraria, promulgada por el Decreto Ley N° 17716, con la que se inició el proceso donde millones de hectáreas fueron adjudicadas a cooperativas y comunidades campesinas, afectó haciendas. En la adjudicación y constitución de modelos empresariales, sociedades agrarias de interés social, cooperativas agrarias de producción, empresas rurales de propiedad social y cooperativas agrarias de trabajadores (23 SAIS, 15 CAP, 5ERPS,

CAT)⁶, lamentablemente se excluyó a la mayoría campesina ubicada en las comunidades. El resultado final de la aplicación de la Ley de Reforma Agraria 17716 en Puno fue la afectación de 1,451 fundos, con un total de 1 966,217.51 ha: Estas tierras y pastos naturales se entregaron en un 89.8% a modalidades asociativas tipos SAIS, CAP, ERP, que llegaron a poseer 1 766,280.99 ha; mientras que las comunidades campesinas fueron beneficiadas con el 2.5% del total, recibiendo 49, 192.33 has (Caballero, 1081). En Puno, la Reforma Agraria de Velasco, excluyó y marginó a las comunidades campesinas. Frente a la necesidad de mantener la experiencia y acumulación técnica de las haciendas ganaderas altiplánicas, la comunidad campesina no era una opción válida para los gobernantes de este tiempo.

Analizando cifras se puede afirmar que, de las 2 839,222.6 hectáreas que sumaban antes de la Reforma Agraria entre los medianos propietarios y los terratenientes, solamente fueron afectadas 1 966,217.5 ha. Las preguntas son ¿qué pasó con las otras 843,005.1 ha? ¿Hasta qué punto la Reforma Agraria consiguió modificar la estructura de la tenencia de la tierra en el departamento de Puno? Es verdad que desplazó a los hacendados y gamonales, pero benefició a un grupo de ex pastores y trabajadores de las grandes haciendas, dejando nuevamente a los campesinos sin tierra. Las empresas se vieron sobredimensionadas, con grandes extensiones de tierra, no lograron mejorar la producción agropecuaria, sumaron endeudamientos la mayoría de las empresas. En realidad, las empresas continuaron la tradición del gamonalismo feudal.

Con la caída del jefe de la Revolución Militar, las empresas asociativas puneñas quedaron libradas a su suerte, convirtiéndose en terreno de disputa entre sus beneficiarios por el mal uso de las tierras. La población campesina comunera creciente, y carente de tierras, veía en las Empresas Asociativas la continuidad de la antigua hacienda y el patrón. La crisis económica que vivía el país, así como los efectos de las peores sequías padecidas por el pueblo puneño en varias décadas, alentaron la tensión y se iniciaron las movilizaciones comuneras y campesinas, esta vez en contra de las empresas asociativas. El movimiento campesino logró conseguir aliados estratégicos, entre ellas

6 SAIS. Sociedad Agrícola de Interés Social, CAP Cooperativas Agrarias de Producción, ERPS Empresas Rurales de Producción Rural, CAT Cooperativas Agraria de Trabajadores.

a cristianos, campesinos laicos comprometidos. El 10 de julio de 1977, la Iglesia Sur Andina muestra su preocupación por la tierra y el campesinado. En su documento “Recogiendo el clamor” muestran solidaridad con el campesinado y asumen su lucha. Dijeron: queremos que haya justicia y que esta comience por la tierra. Por aquellos años los curas también eran dueños de grandes haciendas⁷, eran terratenientes. Luego del Concilio Vaticano II la iglesia busca ser pobre, y se desprende de sus propiedades.

El 16 de noviembre de 1980, el gobierno de Fernando Belaunde emite el D.L.02 de Promoción y Desarrollo Agrario, esta norma dio por concluida la Reforma Agraria y autorizaba a la Dirección General de Reforma Agraria la reestructuración de las empresas asociativas. El 2 de octubre 1981, se emite el reglamento de la Ley de Promoción de Desarrollo Agrario, allí se indica que la reestructuración solo se podía efectuar en los siguientes casos: i) cuando las tierras adjudicadas a la Empresa son muy extensas y no permiten un buen manejo empresarial; ii) cuando la conducción de parcelas individuales perjudica el desarrollo de la empresa; iii) por el mal manejo de recursos adjudicados; iv) cuando no hay integración entre los actuales socios y grupos que debieran haber sido beneficiados; y v) por la adjudicación de unidades a miembros que no estaban de acuerdo en pertenecer a la empresa. En definitiva, se establecen estas causales para la reestructuración a los problemas de manejo empresarial y las deficiencias en la adjudicación, pero no se toma en cuenta la necesidad de falta de tierras para las comunidades campesinas. Por otro lado, este reglamento establece las preferencias para ser adjudicatario de las tierras: prioridad a técnicos y profesionales agropecuarios estatales, así como autoriza la hipoteca de las tierras para pagar las deudas contraídas en el Banco Agrario, y a parcelar las tierras y vender para pagar las deudas. Esta situación tiene respuesta del campesinado pobre en Ayaviri, en el Congreso de Unificación, realizado del 20 al 22 de junio de 1981, ahí se organiza la Federación Unificada de Campesinos de Melgar (FUCAM), agrupando a organizaciones campesinas de la CCP, CNA, FENATEP.

En Puno se vivía la dramática situación de crisis producida por desastres naturales que asolaron (en 1983 sequía y por las inundaciones en la campaña agrícola 1985-1986), los oídos sordos de los gobernantes y el nacimiento de

7 El hacendado el final de su vida en vez de vender su propiedad, optaba por regalar al sacerdote en cambio recibían oraciones perpetuas por su alma.

los frentes de defensa, en los pueblos del departamento de Puno abrieron, para los campesinos, nuevos horizontes. El problema comunal se convierte en departamental, liga la tierra con el atraso regional, consecuentemente implica la discusión de la nueva ley de regionalización, basada en las prácticas productivas, sociales y políticas andinas. El APRA se propone hacer una profunda transformación, desde el gobierno hacia la Sierra, para afrontar y superar los grandes problemas histórico-estructurales de la sociedad peruana. En una región donde el sector mayoritario de la población, representado por los campesinos, no tiene fuerza política y se halla en continuas oposiciones con los miembros del partido de gobierno omnipresentes en la Sierra, con mucho arraigo rural, opuestos a la modernidad desde el poder local (los *llaqtatayta*), pertenecientes a los grupos de pequeños hacendados resentidos y temerosos de ver al campesinado “levantar la cabeza”. Situación bastante paradójica que entrañaba el fracaso del programa del APRA para desarrollar la Sierra. El trapecio Andino y el Crédito Agrario Cero Intereses fueron otras tantas medidas fracasadas, casi desde su nacimiento. Los *Rimanakuy*⁸ fueron un intento, desacertado y frustrante, para ganarse a los campesinos, pese al gran interés que puede significar para el país escuchar directamente la voz del campesinado y porque, en realidad, no se tenía tomada la decisión de hacerles caso.

El proceso de regionalización iniciado al final de este gobierno, y sobre todo por el clamor histórico de los pueblos del interior, tampoco llegó a representar la culminación de las corrientes de lucha regional de larga data, sino que rápidamente se vio enfrentado a la voluntad centralista del nuevo gobierno fujimorista. Sin los medios suficientes para iniciar con autonomía, una tan novedosa instancia de gobierno regional, heredando fuerte corrupción y hasta desmantelamiento del aparato estatal, por parte de la burocracia aprista, las débiles sociedades regionales se entramparon en parlamentarismos estériles o en pequeñas pugnas político-partidarias por controlar el nuevo poder. Existieron iniciativas promisorias y esfuerzos verdaderamente heroicos, los que no pudieron escapar de la misma frustración ya señalada en el período anterior.

8 Termino quechua que significa diálogo de presidente del gobierno central y presidentes de comunidades campesinas.

4. Marchas de sacrificio y tomas de tierra

El periodo 1985 hasta 1990 marca una fase histórica y particular en el departamento de Puno y el sur andino:

Al amanecer del 29 de octubre de 1985, más de 1500 familias de ocho comunidades de la provincia de Melgar decidieron hacer una marcha de sacrificio por la tierra, entrando en los fundos de la Empresa Rural *Kunurana*, exigiendo su reestructuración. Las ocho comunidades tienen 1150 familias y solo 29 hectáreas de tierra. La Empresa Rural *Kunurana* 154 familias y casi 39 hectáreas. Participaron en la marcha pacífica casi todos los miembros de las comunidades (hombre mujeres, niños, ancianos), la Federación Unitaria de Campesinos de Melgar (FUCAM), la departamental (FDCEP), algunos diputados puneños, el alcalde de Puno y el presidente de la Confederación Campesina del Perú (CCP). La Iglesia de Ayaviri se solidarizó y estuvo presente a través de su prelado, Mons. Francisco Dalteroché, quien dijo: Vemos a nuestras comunidades arrinconadas en los cerros, sin tierras suficientes para vivir y al pie de estas comunidades vemos estas inmensas y ricas tierras, muchas veces subcultivadas y vacías, de las empresas. Esta situación no puede durar más. (...) Mas de 1500 familias de ocho comunidades han expresado, a través de esta marcha de sacrificio, su voluntad de vivir aquí, en nuestro altiplano, para vivir se necesita tierra. (IPA, 1994, pp. 192-193).

Así arrancó una nueva etapa de lucha por la tierra liderada por campesinos en Puno. El período 1985 hasta 1990 marca una fase histórica y particular en el departamento de Puno y el Sur Andino: a) un movimiento campesino comunero, organizado en su Federación Campesina, que ante la exclusión de la Reforma Agraria Velasquista, inician procesos de marchas de sacrificio y tomas de tierra (Diciembre, 1985), en los distritos de *Macarí* y Santa Rosa de la Provincia de Melgar, recuperando cerca de 10,000 has, de la ERPS *Kunurara*. Y luego se extendieron a nivel departamental, la más amplia oleada de tomas de tierras ocurrida en la sierra peruana desde los años sesenta, sobre todo en mayo-junio de 1987. b) una iglesia Sur Andina decididamente comprometida con los pobres, su lucha por la tierra, tanto en gesto y palabra. Testimonios de vida trascendentales se pueden recoger de Mons. Luis Dalle, Mons. Francisco Dalteroché, Mons. Alberto Koenigs-knechj, Mons. Jesús Mateo Calderón, Mons. Luis vallejos, Mons. Albano

Quinn, Mons. Metzinger junto al actuar del IPA⁹ y las distintas comunidades eclesiales de bases y parroquias y jurisdicciones del Sur Andino. En el caso de Puno, en la lucha por la tierra, el rol de la iglesia, desde octubre-diciembre de 1985, hasta enero de 1986, fue fundamental en la intermediación con las autoridades del Gobierno Central en Lima, para la dación de los D.S. 005 y D.S. 006 de reestructuración. c) En Puno, respecto a la lucha por la tierra, confluyen en una coyuntura particular: Las Comunidades Campesinas, las Federaciones (FDCP) el compromiso y solidaridad de la Iglesia y distintas instituciones de la sociedad civil, partidos políticos, municipios y organismos no gubernamentales.

Lamentablemente este periodo junto con el populismo aprista en términos político lleva el triunfo del APRA en 7 capitales de provincias en 1986, además sumada a esta realidad tuvo como actor destabilizador a Sendero Luminoso, que desde marzo de 1986 quiso encabezar-sin éxito- la lucha por la tierra, asesinando dirigentes campesinos y comunales, creando el terror en el campo y coadyuvando a un proceso de guerra sucia, donde el ejército sale de sus cuarteles y también -sin dar cara- inicia una represión indiscriminada, confundiendo campesinos inocentes por terroristas. Aquí también la Iglesia Sur Andina, desde las Vicarias de Solidaridad juega un rol muy importante en la búsqueda de la paz, la justicia y la defensa de la vida. Recordando las palabras de Salomón Lerner en la entrega del informe final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) en el 2003, este tipo de hechos expone no solo el asesinato, la desaparición, la tortura, el atropello y la injusticia a gran escala, sino también la indiferencia, la insensibilidad y la desidia de quienes, pudiendo evitar estas desgracias, no lo hacemos¹⁰.

El desfase de las promesas presidenciales y la frustrante realidad del agro, la presión social del movimiento campesino liderado por la Federación Departamental de Campesinos de Puno FDCP y apoyado por instituciones y organismos no gubernamentales lograron que el gobierno de Alan García expida el D.S. 005-86-AG y D.S. 006-86-AG. Mediante el cual se imple-

9 Instituto de Pastoral Andina, institución creada por los obispos del sur andino.

10 Millan, A. (2010) Lima: IDEH-PUCP/Coordinadora Nacional de Derechos Humanos/CEP, p. 148. Citado por Armando Millan Falconí (2010) en ¿Por qué ética y ciudadanía en el Perú de hoy?. Lima: UPC.p. 9.

mentó un proceso de redistribución de las tierras de las Empresas Asociativas a favor de las comunidades campesinas.

En 1987, se promulga la Ley de Comunidades Campesinas 24656 y la Ley de Deslinde y Titulación 24657. En ese año la Federación Departamental de Campesinos de Puno inicia una movilización masiva por la tierra que llevó a la “toma” o “invasión” de una gran cantidad de tierras de las empresas asociativas, implementando así de facto y por propia mano la reestructuración exigida. A partir de estos hechos se generan otras: invasiones, ventas ficticias, adjudicaciones amañadas, etc.

Los funcionarios de las empresas asociativas y funcionarios públicos muchas veces coincidieron en adjudicaciones irregulares, así como trabajadores y feudatarios de la empresa. Igualmente, las propias familias o comunidades socias de las empresas tomaron posesión de hecho de una parte del territorio en previsión de que fuera invadido por otras comunidades. Otras tierras de la empresa fueron vendidas apresuradamente o ficticiamente por sus funcionarios a grupos de campesinos o individuos. El resultado fue una total confusión donde difícilmente puede hasta hoy distinguirse los derechos de propiedad o posesión de las comunidades o individuos¹¹. El resultado de este proceso es que 1 010 992,14 has, fueron entregadas a un total de 641 comunidades campesinas, grupos de agricultores sin tierra y cooperativas.

La política agraria es ambigua, respecto del conjunto del modelo económico. Se han tomado algunas medidas orientadas a promover la inversión privada en el agro, sobre todo en la costa, pero no se ha aplicado el recetario neoliberal, probablemente evaluando la complejidad del tema y el alto riesgo político que significaba. No existe una definición estratégica clara sobre el rol del agro serrano en el futuro del país, lo cual lleva a la ausencia de una política sectorial propiamente dicha. Existe un conjunto de acciones del gobierno hacia este sector que se orienta a dinamizar la actividad económica y productiva, principalmente en la costa, pero no llega a constituir una política sectorial y, mucho menos, incluye el mundo rural andino. Lo que vemos en el sector es el impacto de la política macroeconómica y el de los programas de alivio a la pobreza.

11 Mesa de Trabajo “Uso y Tenencia de la Tierra en Puno”.

Las medidas tomadas para afrontar los efectos del modelo económico en la población pobre no constituyen una estrategia integral, pues las políticas sociales están orientadas por el clientelismo antes que por opciones de tipo estructural. El Ministerio de la Presidencia y los demás programas sociales como FONCODES¹² o PRONAMACHS¹³ no logran ser parte de una estrategia general. Foncodes debilita los gobiernos locales y canaliza recursos del gobierno central en detrimento de los gobiernos locales; Pronamach es un programa de conservación de los recursos, desarticulado de una estrategia de promoción de la actividad agropecuaria en los Andes.

5. El nuevo mercado de tierras

En 1990, se inicia con la instalación de la Región José Carlos Mariátegui que reunía a los departamentos de Puno, Tacna y Moquegua, permitiría a la izquierda reactivar el planteamiento de una pacificación bajo conducción civil y con la participación de la población.

Un factor a tener en cuenta es que ni las acciones específicas para la actividad agropecuaria, ni las orientadas a la lucha contra la pobreza apuntan a la construcción de institucionalidad local y, por el contrario, parecen buscar el fraccionamiento de toda forma de organización en el medio rural.

En 1991 con el Decreto Legislativo N° 653¹⁴, queda concluida toda forma de adjudicación gratuita de tierras a favor de comunidades campesinas, dejando inconcluso el proceso de reestructuración de las tierras. En 1995 se da la nueva Ley de Tierras 26505¹⁵, que permite la libre disposición

12 El Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, programa nacional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, gestiona programas y proyectos de desarrollo productivo, infraestructura económica y social, orientados hacia la población en situación de pobreza y pobreza extrema.

13 El Proyecto Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y conservación de Suelos PRONAMACHCS) es uno de los rubros de inversión más importantes del Ministerio de Agricultura.

14 D. Leg. N° 653 - Aprueba la Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario (07-01-91). http://www.ana.gob.pe/media/95336/dleg_653.pdf

15 LEY N° 26505. LEY DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LAS TIERRAS DEL TERRITORIO NACIONAL Y DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS. Promulgada el 17 de julio de 1995. Recuperado el 29.07.2018 en <http://www.cepes.org.pe/legisla/ley26505.htm>

de las tierras comunales, eliminando las garantías de inembargabilidad e inalienabilidad, los procesos de individualización de la propiedad comunal, la titulación de las tierras originarias de las comunidades campesinas, la inscripción de la posesión en los Registros Públicos, ha llevado a los campesinos a un proceso de confusión, desorganización, acaparamiento de tierras y el aprovechamiento de algunos profesionales y personas interesadas en lucrar en este proceso.

A pesar de los grandes esfuerzos realizados por el Estado, subsisten problemas de saneamiento físico y legal de las tierras como, por ejemplo: Del proceso de Reforma Agraria (1969) y reestructuración (1987), comunidades campesinas sólo cuentan con contratos de adjudicación, sin planos, ni memorias descriptivas, faltan informes de las comisiones liquidadoras de las empresas asociativas, problemas de linderos. De ahí es que la Federación Departamental de Campesinos de Puno (FDCP), desde 1995, ha exigido un Dispositivo Legal de Excepción para Puno (Decreto Supremo) que regule la aplicación de la Ley 26505 (Ley de Tierras), solucionando los problemas derivados de la burocrática reestructuración aprista. Eso fue importante, ya que fueron esas tierras (1 000, 000 has.) que el Proyecto Especial de Titulación de Tierras (PETT) y el Ministerio de Agricultura no querían regularizar. Ese proceso, desordenado e injusto, de titulación de tierras agrarias se agravó más por la falta de un Plano Catastral actualizado en Puno, en claro perjuicio de los campesinos que ilusionados con titular su tierra para acceder al crédito, ahora tienen que enfrentar los nuevos juicios legales que afectan a su deteriorada economía.

Pese a sus ofertas electorales, Fujimori impulsó una política económica de claro corte liberal. En materia agraria se tradujo en la aprobación del Decreto Supremo N° 011-91-AG. No obstante, al haber cuestionamientos a la legalidad de dicho decreto supremo, en julio de 1991 se aprobó la Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario, a través del Decreto Legislativo N° 653, en virtud de la delegación de facultades legislativas operada por la Ley N° 25327.

El Decreto Legislativo N° 653 derogó la Ley de Reforma Agraria (Decreto Ley N° 17716) dejando solo subsistentes las normas relacionadas al Fuero Agrario en tanto se dictara una nueva Ley Orgánica del Poder Judicial y Código de Procedimientos Civiles, liberalizó el tratamiento de la propiedad de la tierra y el arrendamiento, así como modificó la legislación de aguas, de

tierras de selva y ceja de selva, la comercialización agraria, el trabajo agrícola, la agroindustria, entre otros varios aspectos. Esa ley eliminó las restricciones a la conducción directa y dispuso que “el dominio y conducción de la propiedad agraria pueden ser ejercidos por cualquier persona natural o jurídica, en igualdad de condiciones y sin más limitaciones que las establecidas en esta Ley y la Constitución” (Art.5. D. Lg. 653). Respecto de las comunidades campesinas y nativas, el artículo 61 del Decreto Legislativo 653 trajo una interesante norma que permitía a esas organizaciones arrendar sus tierras con la finalidad de utilizarse en la instalación de plantaciones forestales.

Las modificaciones introducidas al marco legal de la propiedad agraria en general y de las comunidades campesinas y nativas fueron convalidadas en 1993, al aprobarse una nueva Constitución Política, con un claro sesgo neoliberal. Esta Carta representa el mayor retroceso en cuanto a la defensa de las tierras de las comunidades desde que se inició esta protección. Como se ha mencionado, dicha protección ha quedado reducida tan solo a la imprescriptibilidad como defensa de las tierras comunales. La Constitución de 1993, ampliando la autonomía comunal, establece la libre disponibilidad de las tierras de las comunidades en el artículo 89¹⁶, con lo cual estas pueden ser vendidas, cedidas, donadas, etc.; lo que significa que dejan de ser inalienables.

En esencia la Ley 26505 o Ley de Tierras ratificó y profundizó las normas que en 1991 había establecido el Decreto Legislativo 653, orientadas a eliminar las restricciones al mercado de tierras y retomó las nuevas normas constitucionales sobre la propiedad agraria. La Ley de Tierras establece que todas las tierras agrícolas están sujetas al marco jurídico formado por el Código Civil, (artículo 2) proclama que por ningún motivo se podrían establecer limitaciones o restricciones a la propiedad de la tierra distintas a las establecidas en la Ley (artículo 3). Se garantizó también que cualquier persona, sea persona natural, o jurídica, nacional o extranjera, tendría libre acceso a la propiedad, aunque ratificando la prohibición constitucional de

16 “Las Comunidades Campesinas y las Nativas tienen existencia legal y son personas jurídicas. Son autónomas en su organización, en el trabajo comunal y en el uso y la libre disposición de sus tierras, así como en lo económico y administrativo, dentro del marco que la ley establece. La propiedad de sus tierras es imprescriptible, salvo en el caso de abandono previsto en el artículo anterior. El Estado respeta la identidad cultural de las Comunidades Campesinas y Nativas.”

que extranjeros sean dueños o poseedores de tierras dentro de los 50 kilómetros de las fronteras (artículo 4).

El Convenio N° 169¹⁷, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), fue aprobado por el Estado peruano mediante Resolución Legislativa N° 26253, del 26 de noviembre de 1993, aprobado por el Congreso Constituyente Democrático y fue ratificado el 2 de febrero de 1994 y vigente desde 1995 (como ha ratificado el Tribunal Constitucional). En la estructura misma el Convenio 169, considera como una cuestión muy importante, destacando que para estas poblaciones, la relación con la tierra o territorio –según sea el caso–, reviste una relación que incluye valores espirituales y culturales. Reconoce igualmente que el territorio abarca la totalidad del hábitat. Acepta el derecho de las comunidades a ejercer el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan y conmina a los Estados el establecimiento de procedimientos adecuados en los sistemas jurídicos internos para solucionar las reivindicaciones de tierras de comunidades. No obstante su vigencia desde el año 1995, el Convenio 169 no mereció mayor desarrollo en la legislación interna, inclusive se discutió su validez y aplicación en el país.

En junio de 2004, el Congreso aprobó la Ley 28259, Ley de Reversión a favor del Estado de los Predios Rústicos Adjudicados a Título Gratuito. El objetivo de esta ley, como indica su nombre, era revertir en favor del Estado, para su posterior venta, los predios rústicos declarados en abandono o que no hubiesen cumplido los fines para los que fueron otorgados.

Tras poco más de un año, tiempo en el cual el nuevo gobierno parecía más preocupado en diferenciarse de su primer gobierno, se produjo un hecho muy significativo. El manifiesto político de García, “El síndrome del perro del hortelano”, difundido en octubre de 2007,¹⁸ mostró con claridad la decisión política de transferir los recursos naturales, entre ellos la tierra,

17 OIT. Convenio 169. Convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (Entrada en vigor: 05 septiembre 1991) Adopción: Ginebra, 76ª reunión CIT (27 junio 1989) - Estatus: Instrumento actualizado (Convenios Técnicos). El Convenio puede ser denunciado: 05 septiembre 2021 - 05 septiembre https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312314

18 Artículo publicado en el diario *El Comercio*, Lima, 27 de octubre de 2007.

a aquellos con capacidad y posibilidad de realizar grandes inversiones, en detrimento de quienes los poseen actualmente pero carecen de los recursos necesarios para aprovecharlos con mayor “eficiencia”. Respecto de las comunidades campesinas, a las que alabó durante su primer gobierno, impulsando los *Rimanakuy* y luego las leyes General de Comunidades Campesinas y de Deslinde y Titulación del Territorio Comunal, las calificó como pedigüeñas e incapaces de poner en valor sus recursos, y cuestionó los derechos de propiedad sobre sus tierras. Los demás gobiernos continúan las políticas públicas diseñadas desde los noventas.

6. Expansión de crisis socioambiental: ahora grita el agua, el bosque –gran pobre la tierra–, la madre tierra

La exclusión y sometimiento del campesino se ha manifestado de diversas formas, sin embargo, el más notable es la sistemática degradación del medio ambiente, esto es, la explotación y eliminación progresiva del campo –la tierra–. Es un poco difícil pensar que en nombre de la pobreza se elimine la única fuente de vida que tienen los campesinos, por eso, es más coherente pensar que la riqueza, en este caso el capitalismo, necesita más riqueza para volverse más dinámico y lograr las transformaciones necesarias, por este motivo, la filosofía, teología de la liberación, el derecho emancipador serán muy críticos con el actual modelo desarrollo basado en el extractivismo y la desarticulación de la Madre Tierra.

Según lo descrito podemos constatar que no solo grita el oprimido y excluido, sino que, también, ahora grita el agua, el bosque –gran pobre la tierra–, la madre tierra, esto es, la casa común está en emergencia. En esa línea, con mucha razón las comunidades andinas han defendido a la Madre Tierra como creadora de la vida y luego la nueva teología sostiene que la tierra es como la hermana menor que “clama por el daño que le provocamos a causa del uso irresponsable y del abuso de los bienes que Dios ha puesto en ella. Hemos crecido pensando que éramos sus propietarios y dominadores, autorizados a expoliarla. La violencia que hay en el corazón humano, herido por el pecado, también se manifiesta en los síntomas de enfermedad que advertimos en el suelo, en el agua, en el aire y en los seres vivientes. Por eso, entre los pobres más abandonados y maltratados, está nuestra oprimida y devastada tierra, que “gime y sufre dolores de parto” (Rm. 8, 22). Además, se ha llegado al punto de quedar convencidos que nosotros somos más que

tierra, sin embargo, no debemos olvidar que nosotros mismos somos tierra (cf. Gn.2, 7), por tanto, de ella venimos, estamos en la tierra y hacia ella regresaremos. Así, resulta que la formación del ser humano, esto es, el propio cuerpo está constituido por los elementos del planeta, su aire es el que nos da el aliento y su agua nos vivifica y restaura (*Laudato Sí*, 2015, p. 3).

La crisis socio-ambiental conlleva, en el fondo, la crisis total, esto es, la disminución de la dignidad del ser humano y la muerte de la naturaleza porque, también, es un ser vivo, al menos, así se queda explicado en el *Laudatio Sí*. El Estado y las fuerzas económicas han asumido una posición de explotar los recursos de la madre Tierra (o *pachamama*¹⁹), esto es grave porque la degradación ambiental crecerá mucho más. Entonces, para salvar el planeta se requiere de la voluntad y compromiso de todos, lo cual representa la liberación de la opresión humana que sufre la madre Tierra. Es común advertir que en la tradición y visión andina, en especial, los miembros de las comunidades andinas que la Madre Tierra es un lugar sagrado porque es fuente de vida, por ende, nunca la han visto como un espacio inagotable de recursos, es más, sabemos que los sabios y *yatiris* andinos²⁰ siempre indicaban que cada año que transcurre se experimenta “un nuevo *Pachakuti*” porque el tiempo vuelve cada cierto tiempo para renovar sus recursos y afirmar la vida.

Es plausible que la grave crisis socio ambiental lleva a identificar que el sector más golpeado siguen siendo los más pobres, en este caso, los campesinos que ven la manera en que disminuye la capacidad de los recursos naturales, asimismo, la esperanza de vida se acorta. En consecuencia, resulta capital pensar en clave de la filosofía, del derecho indígena, teología el derecho emancipador la cuestión ambiental porque los grandes impactos del cambio y modificación de los ciclos de la Madre Tierra son las poblaciones excluidas, en concreto, los campesinos porque trabajan directamente en el campo con la tierra y tienen un sentido profundo de conservación.

19 Para Raúl Zaffaroni, es considerada como personalidad de la naturaleza exigiendo respeto y reciprocidad.

20 Personas líderes que por su condición en la comunidad se destaca por las cualidades que tiene. Hay sabios andinos en los diferentes campos del saber unos están encargadas del cuidado espiritual de las personas. (Raúl Tomaylla, entrevista en Pachamama Radio-Puno, Agosto 2017)

La exclusión y la injusticia se han profundizado con el deterioro del medio ambiente, ya que la calidad ambiental ha sido afectada por el desarrollo de actividades extractivas, productivas y de servicios que no cumplían medidas adecuadas de manejo ambiental, además, se ha contaminado el agua, el aire y el suelo. La pobreza es incompatible con la dignidad humana, constituye un freno para la libertad y democracia.

La pobreza y la inequidad son incompatibles con los valores humanos. La sociedad peruana debe reconocer que existe exclusión y desigualdad; y que ambas son incompatibles con la justicia y el funcionamiento sostenido de la democracia. La búsqueda de la equidad y efectiva protección para todos, especialmente para los excluidos y para todo grupo humano que se encuentre en peligro, debe ser un principio permanente. Nadie debe quedar al margen de una vida digna²¹.

En suma, es oportuno indicar que en la actualidad acudimos a un espacio donde la destrucción así como la muerte de la Tierra parecen próximas porque el impacto de la actividad humana sobre la misma es bastante dramática. Para atender esta problemática, necesariamente, se requiere cambio en las actitudes frente a la naturaleza porque el estilo y la forma de producción actual no están siendo amigables con la misma. Si la voluntad es cambiar y modificar la situación actual por la que atraviesa la madre Tierra, imperativamente, se deben incorporar teorías y visiones que justifiquen a la tierra como una entidad central de las relaciones humanas; al respecto, la filosofía, teología de la liberación, el constitucionalismo andino, teoría crítica del derecho, ofrecen algunas alternativas que pueden resultar interesantes para abordar la problemática ambiental, ya que la tierra y el campo deben ser pensados desde los que trabajan y se relacionan, esto es, quienes están en contacto directo e interactúan con la misma. En la sociedad capitalista e industrializada contemporánea, difícilmente se puede advertir la relación o contacto del hombre con la naturaleza en igualdad de condiciones, sino que siempre es vertical y sobredimensionado; por ello, justamente, se procede a ofrecer y plantear nuevas teorías que sean más coherentes con el cuidado de la Madre Tierra.

21 MCLCP. (2002) Carta Social. Compromiso por el desarrollo y superación de la pobreza. separata de trabajo. Lima.

7. **Recuperar lo salvaje en nuestros corazones, otras formas de ser y hacer lo correcto**

Termino estas líneas recogiendo las reflexiones de Ávila (2019). Camino al bicentenario es urgente trabajar por ejemplo para superar la separación histórica entre seres humanos. Aquellas afirmaciones que indican que unos piensan otros no, o piensan defectuosamente y otros simplemente no son. Durante la historia dos fenómenos nacieron de esta división: los que no piensan fueron calificados como incapaces y los que piensan diferente, fueron históricamente invisibilizados. Para el trinomio *razón, verdad y ciencia* europea los primeros deben ser tutelados y los segundos esclavizados o eliminados. De ahí que las propuestas sean: emancipación para los inferiorizados, y liberación para los segundos.

Para la trilogía *razón, verdad y ciencia* europea, imponer la visión de superioridad de la racionalidad donde había salvajismo o primitivismo era una prioridad. La razón como centro del conocimiento significó en la práctica desorganizar, violentar el entorno natural y vital, y colonizar el mundo del otro bajo el argumento de la confianza en la razón como la salvadora de la escasez y la pobreza. En el fondo la meta era dominar.

Durante estos años el derecho ha dado forma a toda la institucionalidad que ha generado injusticia y dolor, y que toda violación a los derechos humanos tiene relación, por acción u omisión, con formas jurídicas dadas por políticos y juristas. Nuestro sistema normativo no ha ido de la mano con el sistema normativo de la naturaleza -Tierra-, por ello el derecho de la naturaleza o derecho salvaje recupera la importancia para preservar y recuperar lo salvaje en nuestros corazones, otras formas de ser y hacer lo correcto. Lo salvaje protege las libertades de las organizaciones comunitarias para auto regularse, potencia la creatividad de lo diverso en lugar de imponer la uniformidad (Avila 2019).

BIBLIOGRAFÍA

- Ávila, R. (2019). *La utopía del oprimido*. Los derechos de la *Pachamama* (naturaleza) y el *sumak kawsay* (buen vivir) en el pensamiento crítico, el derecho y la Literatura. España. Edicionesakal México, S.A. de C.V.
- CEPES. (1994). IIMA, Perú: revista Debate Agrario N° 19.
- Caballero, V. (1981) *La reestructuración Democrática de las Empresas Asociativas en Puno*. CALPROC.

- Chaves Achong, Julio (s/f) *Introducción al problema agrario en el Perú*. IDEAS. Lima.
- Domínguez Faura, N. (2017). *Aproximaciones a la Historia de Puno y del Altiplano* (Boris Espezuza Salmon ed.). Puno, Peru: Ministerio de Cultura.
- DPLF y OXFAM. (2011). Lima: Gama Gráfica.
- Delran, G.(1978) *Historia rural del Perú*. CERA. Bartolomé de las casas, Cusco.
- Ezpezúa Salmon, B. G. (2016). *El derecho desde la mirada del otro. Bases para la construcción del pluralismo jurídico en el Perú*. Lima: IDEAS Solución Editorial.
- Instituto de Pastoral Andina (IPA). (1994). *La señal de cada momento. Documento de los obispos del Sur Andino 1969-1994*. Lima, Lima: Centro de estudios y publicaciones (CEP).
- Kapsoli, W. (1984). *Ayllus del Sol, anarquismo y utopía andina*. Lima 1984.
- Loayza Obando, T. (1972). *Historia del Departamento de Puno*. Puno, Perú: HTLO.
- Lopes Ahedo, C. (1988). *Apuntes para una historia de la lucha por la tierra en Puno durante el siglo XX*. Lima, Perú: Instituto de Apoyo Agrario.
- Rénique, J. L. (1999). *Los senderos insólitos del Perú*. (E. J.Stern, Ed.) Lima, Perú: IEP/UNSCHE. Metrocolor S.A.
- Rénique, J.L.(2016) *La Batalla por Puno*. Conflicto agrario y nacion en los andes peruanos. Lima, Perú:
- Ribota, B. (2010). *Diagnóstico sociodemográfico de los pueblos indígenas del Perú*. Lima: CEPAL.